

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2013 251

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada LAURA NATALI VARON BUIRAGO, le cual le fuera concedido por la entidad CREDISOL

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez